



IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TEMUCO.	03	DIC	2015	
•				

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901255

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901255, presentada por el contribuyente FEDERICO PATRICIO MAGOFKE GARBARINI, RUT: (305.091-) de fecha 30/11/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

omision en que incurrio.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
del interés penal de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  DIRECTOR REGIONAL REG
Nombre/ Firmal/Fimbre